



# Resolución Directoral

N° 109 -2014-INGEMMET/OA

Lima, 13 OCT. 2014



**VISTOS**, la Resolución de Presidencia N° 104-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 05 de setiembre de 2014, la Resolución de Presidencia N° 111-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de setiembre de 2014, emitidas por la Presidencia del Consejo Directivo, el Memorando N° 663-2014-INGEMMET/PCD/COD, de fecha 29 de setiembre de 2014 del Coordinador de Órganos Desconcentrados, el mismo que solicita el acto resolutorio para la asignación y designación de los servidores encargados del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para las sedes de las OD's Ancash y Piura, el Memorando N° 615-2014-INGEMMET/OA, de fecha 01 de octubre de 2014 de la Oficina de Administración, el Memorando N° 552-2014/SG-OPP, de fecha 03 de octubre de 2014 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, definiendo a la Caja Chica como un fondo en efectivo destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, sujetándose, además, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y modificatorias;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica y mediante Resolución Directoral la apertura de su fondo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, se aprueba la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/OA, "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica", cuya finalidad es cubrir gastos menudos, urgentes y de rápida cancelación, los que por su característica no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, de fecha 14 de enero de 2014, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la suma de S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) asignándose a las diferentes sedes de la siguiente manera:



- Sede Central S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Las Artes S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Arequipa S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Cusco S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Madre de Dios S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Puno S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Trujillo S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 111-2014-INGEMMET/PCD, se autoriza a los Órganos Desconcentrados de Ancash, Cajamarca, Junín y Piura, entre otras funciones, a recibir petitorios mineros a partir del 17 de setiembre de 2014; asimismo, administrar y controlar los fondos de caja chica asignados;

Que, en atención a lo solicitado por el Coordinador de los Órganos Desconcentrados, mediante Memorando N° 663-2014-INGEMMET/PCD/COD, resulta necesario modificar por inclusión la designación de los servidores de los Órganos Desconcentrados de Ancash y Piura, a quienes se encomienda el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, los mismos que se indican en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, que aprueba la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/OA, "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, mediante Memorando N° 552-2014-INGEMMET/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo para Caja Chica de los nuevos Órganos Desconcentrados de Ancash y Piura, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) cada uno de ellos, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR, Meta: 0008 Órganos Desconcentrados y las partidas específicas indicadas;

De conformidad a lo preceptuado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET;

Con el visto de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad Financiera:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, en lo que respecta a la asignación de fondos de Caja Chica de los Órganos Desconcentrados de las sedes de Ancash y Piura, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con lo cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 1°.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/.20,500.00 (Veinte Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de



financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Pliego 221, el cual se asignará de la siguiente manera:

- Sede Central S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Las Artes S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Arequipa S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Cusco S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Madre de Dios S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Puno S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Trujillo S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Ancash S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- Sede Piura S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo 4º de la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, en lo que respecta a los servidores responsables del manejo de los fondos de la Caja Chica, de los Órganos Desconcentrados de las sedes de Ancash y Piura, con lo cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 4º.- Designar a los servidores a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, quienes deberán cumplir y hacer cumplir la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/OA “Administración del Fondo Fijo para Caja Chica” conforme al siguiente detalle:

(...)

- Sede Ancash : Abog. Magda Roxana Gutierrez Chara (Titular)
- Sede Piura : Abog. Cecilia Vanessa Rojas Tuesta (Titular)”



**ARTÍCULO TERCERO.-** Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 001-2014-INGEMMET/OA, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.



Regístrese y comuníquese,

Eco. CESAR RUBIO MORI  
DIRECTOR  
Oficina de Administración  
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad Financiera
- Coordinación de Órganos Desconcentrados
- Órganos Desconcentrados

